



Oficio **AMC-PQR-0000160-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 17 de enero de 2017

SEÑORES

CARLOS ENRIQUE DIAZ PUPO
SANTOS BARBOZA ORTEGA
PEDRO A. TORRES PEREZ
PALOMINO AGAMEZ SARABIA
ALFONSO CORREA GARRIDO
LIBARDO PEARSON BELEÑO
MARIA ANTONIA LOPEZ LICONA
IVAN RAFAEL JULIO PUELLO
OCTAVIO GONZALEZ PEREZ
JULIO GUARDO GUTIERREZ
JESUS MARIA GOMEZ LLAMAS
DALMIRO PEREZ V.
WILFRIDO PEREZ VILLAREAL
FREDY ANTONIO FRANCO FIGUEROA
OSWALDO MAZA PEREIRA
SANTANDER VERA RUIZ
JUSTO ALBEIRO MERCADO
LUIS PEREZ MERCADO
ALEJANDRO TORRES PEREZ
EDILBERTO ZUÑIGA TOUS
OSCAR ELIECER CHICO ESCOBAR
LUIS FERNANDO RONCALLO SALCEDO
CARLO HERNANDEZ O.
ELDA RODRIGUEZ GONZALEZ
ILDEFONSO PADILLA
JORGE LUIS CAÑA BERMUDEZ
JOSE MARIA ESCORCIA ESCORCIA
ADOLFREDO CASAS
ANTONIO ARZUZA GUERRERO
ALVARO BABILONIA MONTALVO
ROQUE PARRA JARAMILLO
ELDA AARON MOZO
PLUTARCO FLOREZ MARTINEZ
MILTON ALCALA VALENCIA
VICTOR HERRERA DIAZ
GREGORIA CABARCAS DIAZ
JAIME RODRIGUEZ BOLIVAR
EUGENIO HERNANDEZ MATUTE
HUMBERTO DIAZ JULIO
ESTER LIÑAN PEREZ
ALVARO DE JESUS MARQUEZ RUIZ
EMIRO PEREZ DE HOYOS
DANIEL MAZA PEREIRA
CARMEN GONZALEZ DE PITALUA
JULIO C. PEREZ
CESAR AUGUSTO CARDONA CORREA
DIGNO MAURICIO ROCHA BARBOZA
LUIS E. BARBOZA E.



GRMIALDO RAMOS MURGO
EMILSON GOITHER SANCHEZ
MIGUEL ZULUAGA C.C.
FERMIN MACHADO PRADA
JORGE E. CARABALLO POSADA
RODOLFO AMOR ALFARO
FIDENCIA HERRERA MORELOS
DIONICIO ESCOBAR MALDONADO
DANIEL PAUTT PAUTT
ESTEBAN FUENTES GONZALEZ
KARINA ROMERO
AQLFONSO ALVAREZ
CARLOS FLOREZ
ANGEL TORRES
PABLO BADEL
JESUS ROMERO
JUAN ESTEBAN MERCADO SOTO
JORGE CUADRADO DIAZ
JAIME BERMUDEZ MONTERROSA
JOSE BAENA LUNA
ISIDRO TOMAS MARTINEZ RODRIGUEZ
ALVARO DE LA ROSA MENDOZA
PLINIO SIMARRA REYES
ELADIO AMIRO BRANDE
JAIME RUIZ NARANJO
GUSTAVO PEREZ ACOSTA
MODESTO GOINEZ PEREZ
JOSE OSPINO TAPIA
ALFREDO VARGAS QUESEDO
OSWALDO NOVA CACETE
JOSE TRINIDAD HERNANDEZ BARETO
ANTONIO MARRUGO BARRIO
EMIRO PRASCA ALVIS
RICARDO TAPIAS MORALES
LUIS HERRERA SOLANO
FELIPE AGUILAR
ADALBERTO GUERRA DURANGO
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
DAVID CORREA
JULIO AGAMEZ LULIO
EUGENCIO JOSE UCROS COLEY
ELIO GONZALEZ MACEA
JAIME MUÑOZ
EUSEBIO GARCIA DEL CAMPO
ALBERTO ESPINOZA HURTAO
ALFONSO GAMARRA
RUBEN PAJARO
JAIRO JMENEZ
EFRAIN RODRIGUEZ
ALVARO CABARCAS TORRES
LUS ESCAMILLA RAMOS
RAQUEL COSTA
EDITMA LUZ PAJARO FLORES
VICTOR TORRES BARIOS



EDWIN MERCADO MARIN
LUIS VARGAS
JUVENAL ORTEGA RIOS
ANTONIO MARIA PEREZ REYES
PRIMO ALIRIO PALACIO
JOSE PUERTA
MIGUEL PRETEL
RAFAEL FLORES PUELLO
RAFAEL URQUIJO
JUAN PAEZ ESCORCIA
GLADIS HURTADO
SIXTO QUINTANA PUELLO
VICTOR BELTRAN TORRES
BETOVEN JULIO CUADRO
DARIO MORELO PETRO
EDELBERTO ANTONIO SAYOSA MIRADA
ALFONSO OSPINO CASTELLANO
ALFONSO RODRIGUEZ ZURITA
EDUARDO DICKENNS PUELLON
ALCIDES GONZALEZ
CUSTODIO OYOLA MARTINEZ
CARLOS CORREA TORRES
RODOLFO RODRIGUEZ FRIAS
JAIME DE JESUS VILLARREAL
HERMOS SUAREZ SALAS
JAIRO MENDOZA DIAZ
ADOLFO LOPEZ
MOISES PEREZ
ALFREDO ESTRADA CASTRO
ORLANDO VEGA
SAMUEL CACERES LOPEZ
EDER CARRASCO
RAFAEL ANTONIO CASTRO
DAVID VARGAS MORALES
VICTOR SHORBORGH ALVAREZ
RAUL ATUTELA
ALAVARO GUSTAVO ALVAREZ FONSECA
CARLOS GUERRERO
NELSON CONSUEGRA PAYARES
ANGEL MARIA VASQUEZ POSO
HERIBERTO ESCOBAR
TEODORIO VILLA HERRERA
JULIO MIGUEL PAJARO
ALEJANDRO SALAZ TORRES
FELIPE ACEVEDO PEÑARANDA
BIENVENIDO ROMANOS
ALBERTO HURTADO
MIRTA BALLESTAS
NESTOR MARZAN
ALFONSO CAICEDO
VICTOR ESTRADA
CENEN HERNANDEZ FLOREZ
JUDITH BALDIRIS
MANUEL MONTES TARRAZ



ANDRES MONTES MORELOS
PASCUAL HERNANDEZ MURILLO
MANUEL DIONISIO PEÑATA SAEZ
RAHEL AGAMEZ
SANTIAGO RODRIGUEZ
JORGE ELIECER CORREA CAICEDO
RAFAEL PUPO CAUSIL
DIEGO MAURICIO ROCHA
RODRIGO RAMIREZ SANTIAGO
JOSE BARRIOS WATTS
CESAR BATISTA HERNANDEZ
SILGADO MORELO
DAIRO ZAPATA VERGARA
MARCIAL CONTRERAS GUERRERO
JUAN TEJEDOR ALVAREZ
RAFAEL ENRIQUE BERTEL GONZALEZ
ONOFRE HERRERA SALGADO
ADALBERTO HERRERA MORELO
ANGEL ARIAS
EMIRONEL VILLA MARQUEZ
GUSTAVO RUIZ MATUTE
ORLANDO BATISTA RODRIGUEZ
JOSE DE LA ROSA MERCADO
ANTOLIN BURGOS
NICOLAS TINOCO ZURITA
JAIME ARIZA HERRERA
MARCELINO PEINADO GONZALEZ
GUILLERMO MORALES
MARITZA BARBOSA
MAXIMILIANO GOMEZ RUIZ
GUSTAVO CABEZA CUADRO
RAFAEL ANTONIO CORRALES LOPEZ
MAXIMILIANO OROZCO MARTINEZ
JUAN PIO CAÑATE
JHONY PALOMINO PALOMINO
FRANCISCO GARCIA
ALARIO ZAMBRANO
JAIME GONZALEZ
NELSON MARRIAGA
RAFAEL PAZ
ARMANDO ORTEGA
JAIME BLANCO RAMIREZ
ESUSILDA GARCIA
JOSE HILARIO LOPEZ DIAZ
GREGORIO ROMERO
ORLANDO GONZALEZ SOLANO
WILFRIDO PATERNINA BARRIO
NUBIA CUERO
LEONAR VILLARREAL MARTINEZ
RENE MORALES GIMENEZ
RUBEN DARIO RIVERA
LUS DORIA BALLESTEROS
MIGUEL MUÑOZ CASTILLA
ALFREDO BOLAÑOS CISNEROS



FAGIB GENES MORILLO
PEDRO CLAVER FLORES GONZALEZ
JUAN MARRUGO HERNANDEZ
EUSEBIO OROZCO VELASCO
HERNAN EMILIO ARELLANO PAJARO
JORGE VEGA KELLY
JOSE FERNANDEZ
OSCAR SARMIENTO
LUIS ENRIQUE BLANQUICETT CARABALLO
MARIA DEL C. PRADO DE LOZANO
DAVID ORTEGA MEZA
RAFAEL BALDRIS SARABIA
CARMELO URRIOLA ALCAZAR
JAIME CABARCAS WILCHES
ELAINES MARIA GUTIERREZ GARCIA
EMIL DE JESUS RODRIGUEZ
RICARDO E. GARCIA
FABIO VEGA VERGARA
JORGE RODRIGUEZ
CARMEN ALICIA CABRACAS
NESTOR MARIA MENDEZ
OSCAR HOYOS
MARGARITA TORRES
ROBINSON ROCHA PUERTA
ALFREDO FRANCO
FERNANDO MARIN CORTECERO
GUSTAVO RODRIGUEZ SERRANO
LUZ MARIA ESPINOZA TENORIO
ALFONSO PEREZ
JACOB MAYORAL
ERNESTO RAMON BABILONIA LICONA
ALVARO PEREZ
HUMBERTO ESPINOZA COGOLLO
JOSE ORTEGA CASSERES
ARMANDO VIVANCO
WILFRIDO GIMENEZ
DIOSELINA CUADRADO QUINTANA
ALFREDO MORELO REYES
SABDRA MARGARITA PUELLO
GUSTAVO DEL RIO
MARCIAL CAÑATE SALGADO
EDUARDO CORTINA BARRIOS
JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ
GUSTAVO LUIS MENDOZA REYES
REMBERTO MESTRA NARVAEZ
ALBERTO BUSTAMANTE LOZANO
DAGOBERTO HERNANDEZ CASTRO
ROBERTO RAFAEL ROMERO ESPINOZA
LUIS CERVANTES ESCORCIA
TULIO ANTONIO MONTES
PEDRO RAMIREZ JULIO
MIGUEL FELIPE MEZA
AMANCIO MONTERO MORALES
PABLA DE HERRERA



ALBERTO CUADRADO ROMAN
JESUS MARIA LARA CHICO
AGUSTIN LARA RODRIGUEZ
PIDIO ROCA SARMIENTO
CARLOS MATOREL CANO
FABIO MANUEL BUELBAS MAIS
PLUTARCO ELIAS MORALES
JOSE AURELIO FORERO BOSSIO
GERMAN PARDO SILVA
MAXIMILIANO DE SEGOVIA
YANETH DAZA GUERRERO
RUBEN ELIAS MARTINEZ AGUIRRE
OMAR PUELLO ROMERO
MANUEL HERRERA MOSCOTE
BERNUIL DEL CARMEN MIRANDA MARIMON
NEILA SALAS
MANUEL ANTONIO SUAREZ CHICO
DELLANIRA LLORENTE GUERRA
EDUARDO RUIZ
ROBERTO PATERNINA
WILFRIDO CABRERA
RAUL RUIZ JIMENEZ
GUSTAVO GONZALEZ MADERA
FIDEL MONTALVO ALMEIDA
WILLIAN DIAZ BARBOSA
BLAS MAZA NAVARRO
YESID BAYTER SURMA
BALDOMERO DIZZETT PARRA
BENJAMIN RIOS
FABIO HERRERA ACUÑA
FERNANDO BALDERRAMA HERRERA
JUAN HERRERA ORTIZ
CARLOS ARURO SANCHEZ ZUÑIGA
RAUL BLANQUICETT
DAGOBERTO BLANQUICET
ERNESTO SALGADO
CARLOS MARRUGO BARRAGAN
LEONEL VALENCIA MERLANO
HERNANDO PEREZ
LUCAS DE ARCO SOLANO
DAVID EDUARDO VARGAS URIBE
JOSE MANUEL MENDOZA RAMOS
ABEL SABALZA CRESPO
ROBERTO ATENCIO B.
RAFAEL ZABALETA PEREZ
VICTOR POLO
MIGUEL HURTADO
WILSON MELENDEZ PACHECO
JAIRO AREVALO REALES
HERNAN NORIEGA
VILMA BILLAR DE LOPEZ
BORIS CASTILLO
JUAN BETTOZ
JOSE FIGUEROA PAJARO



MIGUEL CABEZA LOZANO
JORGE TRONCOS
JOSE MARTINEZ
LUIS MARRUGO POLO
GLADIS GARCIA CASTILLA
RUBEN RAMOS VIDAL
ALVARO GARCIA ZUÑIGA
MILIS TORRES MONTERO
FELIPE SUAREZ
FERNANDO DEL RIO
PERFECTO CASSIANI HERNANDEZ
CEFERINO VALDEZ
REMIGIO RAMOS
MANUEL ARRIETA
PEDRO GOMEZ TORRES
JUAN MUÑOZ GIRALDO
FELIPE PUELLO
RUBEN CASTILLA
BENITO GUZMAN GARRIDO
MARIO BARROS
ALFONSO CARLOS DE LA ROSA
MARIA BELEN CABARCAS DE OBESO
EUSEBIO GIMENEZ GUTUIERREZ
CONCEPCION PEREZ BOLAÑOS
SALADOR SIMARRA REYES
RAFAEL CARRILLO
ALVARO GOMEZ
ANTONIO DE JESUS PEREZ CAPELA
PEDRO A. MANJARREZ ZUARES
MANUEL DIAZ
DALILA PORTA
MARCIAL BATISTA POLO
FRANCISCO MARRUGO QUINTERO
AGUSTIN DIZ GUZMAN
RAFAEL ORTIZA BARRIO
DANIEL CASSERES SALGADO
ALFREDO NAVARRO
RODOLFO BARRIOS
JOSE IGNACION PADILLA
EUSEBIO MARTINEZ
ARTURO CABRERA
LEOVIGILDO HERRERA BABILONIA
LIGIA CORREA LIÑAN
GUSTAVO LAMBIS
HERNANDO GONZALEZ
RAFAEL MORALES

Ref. Derecho de Petición / Solicitud de fotocopia de documentos.

Cordial saludo,

Que en ente distrital, se recibieron múltiples oficios que contienen derecho de petición, dirigidos al señor “Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena”, suscrito por los peticionarios relacionados como destinatarios del presente oficio.

Este despacho encuentra procedente dar respuesta a las citadas peticiones por encontrarse que en su contenido se presentaron de conformidad con los requisitos legales consignados en la constitución y la Ley; no obstante omitir los fines de la misma, se observa que todas y cada una de estas, contiene iguales pretensiones, así:

1. *“Solicito copia de recibo de consignación de las acciones clase B, financiada por el Distrito de Cartagena a favor de los trabajadores de la E.P.D., como lo ordenan los estatutos de la empresa Aguas de Cartagena en su artículo 6° en Asamblea de 30 de diciembre de 1994 y el acuerdo 05 de 1994 articulo 12 y 13.*
2. *Solicito copias de recibo de consignación de las acciones suscritas y pagadas clase A y C y las clases B financiadas por el Distrito de Cartagena a favor de los trabajadores de la E.P.D. y pensionados como lo ordena los estatutos de la empresa Aguas de Cartagena de 12 de Junio de 1995 Articulo 6, 27 y del acuerdo 05 articulo 12 y 13, para trabajador y pensionados.”*

En aras de allanarnos al cumplimiento de dar respuesta de fondo oportunamente a dichas peticiones, aun cuando los documentos solicitados no se encontraren en el ámbito de la disponibilidad de los archivos de la Oficina Jurídica, por ser de competencia de la Secretaria de Hacienda, dependencia que no contaba con los mismos dentro de sus archivos, razón por la cual se procedió a requerir la información y documentos objeto de la petición ante la Empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., entidad donde reposan los mismos, recibiendo las correspondientes copias.

En virtud del cumulo de peticiones con el mismo objeto, es necesario invocar la jurisprudencia - Sentencia T-466/04 del 3 de mayo de 2004, la que nos permite el fundamento legal de responder de manera oportuna y conjunta las peticiones referidas.

“...la jurisprudencia de la Corte ha enfatizado que la notificación de la respuesta al interesado forma parte del núcleo esencial del derecho de petición. Sin embargo, esta Sala considera que en casos como el presente, siempre que se cumplan los requisitos que luego se señalarán, es aceptable desde la perspectiva constitucional que la administración responda con un escrito general a todos los peticionarios. Este proceder se adecua, además, a la obligación de la administración de adelantar sus tareas en seguimiento de los principios de eficiencia, economía y celeridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución.

Ahora bien, para que este tipo de respuesta sea admisible constitucionalmente, deben cumplirse varios requisitos, a saber:

- 1) *que exista un alto número de peticiones elevadas por personas distintas acerca del mismo punto, y que ellas estén formuladas con el mismo formato y los mismos argumentos, de tal manera que se pueda presumir que hay una organización formal o informal que coordina e impulsa esas solicitudes;*
- 2) *que se dé suficiente publicidad al escrito de respuesta, de tal manera que se garantice efectivamente que los peticionarios directos puedan tener conocimiento de la contestación brindada;*[\[7\]](#)



3) que se notifique de la respuesta a las directivas de las organizaciones que han impulsado y coordinado la presentación de miles de solicitudes del mismo corte o, en el caso de que se trate de organizaciones informales, a los líderes de ellas que se puedan identificar; y

4) que el escrito de respuesta aporte los elementos necesarios para que cada uno de los peticionarios pueda conocer que en el documento se le está dando respuesta a su solicitud personal, bien sea porque en el escrito se mencionen los nombres de cada uno de los solicitantes o bien porque la respuesta se dirige hacia grupos u organizaciones que permitan individualizar a los destinatarios de la contestación.” (Sentencia 466/04 del 3 de mayo de 2004).

Son fundamentos legales del presente pronunciamiento, la constitución artículo 23; Ley 1437 de 2011 arts. 13 y ss; Sentencia T-466/04 del 3 de mayo de 2004.

Atendiendo las razones expuestas, se ordena la expedición de las copias solicitadas, a costas de los peticionarios, relacionados como destinatarios.

Para los efectos legales se publicara el presente oficio en un lugar visible de esta oficina y en la página web de la Alcaldía de Cartagena www.cartagena.gov.co.

Atentamente,

MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Carlos Mairo Ospino Eljaiek
Revisó:

-- Original Firmado